

Depositado en casillero virtual el: 06/05/2026 - 00:00

VER FIRMANTES

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada de Familia N° 1 CJM

ACTUACIONES N°: 109/26



H30301550423

JUICIO: ARIAS BETIANA DEL CARMEN Y OTRA c/ VELARDEZ CATALAN AUGUSTO s/ PROTECCION DE PERSONA – EXPTE N°: 109/26.-

Monteros, el día 05 de mayo de 2026, a la hora fijada para la celebración de la audiencia convocada conforme decreto de fecha 10/02/2026, se establece comunicación con el Dr. Sebastián Mendoza integrante de la Defensoría Oficial Civil Única Nominación de este Centro Judicial, quien asiste en carácter de apoderado de la Sra. Betiana del Carmen Arias DNI 27270858.

- Se establece comunicación por videollamada telefónica utilizándose el software ZOOM.

Cedida la palabra a la Sra. Arias:

Manifiesta que actualmente reside junto a su hija en el domicilio de su familia materna, pernoctando en una habitación que no reúne las condiciones mínimas de habitabilidad ni las comodidades necesarias.

Informa que solo cuenta con sus elementos de uso básico, motivo por el cual solicita el reintegro al domicilio conyugal/anterior, dado que allí se encuentran la totalidad de sus bienes muebles y pertenencias personales.

Finalmente hace saber que, hasta la fecha, no ha mantenido contacto alguno con el demandado.

Cedida la palabra al letrado Sebastian Mendoza:

- Solicita se provea lo peticionado por la parte actora en demanda inicial, ordenándose la inmediata exclusión del hogar del demandado. Ello, con el fin de efectivizar el reintegro al domicilio de su mandante junto a su hija menor de edad, garantizando así su derecho a una vivienda digna y segura.

- Además hace saber que el demandado cuenta con antecedentes de violencia ejercida tanto hacia su representada como hacia su hija menor de edad, extremo que torna imperativa la medida solicitada para salvaguardar la integridad psicofísica de ambas.

- Finalmente solicita que se tenga en cuenta el pedido de la parte actora, y se ordene la exclusión del demandado del domicilio, para que su representada, junto a su hija menor de edad puedan volver al domicilio.

- Explica que el demandado incurrió en hechos de violencia en su contra anteriormente, inclusive también en contra de su hija menor de edad.

Se recuerda a las partes intervinientes (y público en general) que, por disposición de Acordada N° 342 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de Tucumán, de aplicación supletoria por remisión del art. 47 del Código Procesal de Familia, queda terminantemente prohibido retransmitir la audiencia por cualquier medio tecnológico, así como la difusión de videos, imágenes, capturas de pantalla o audios de ésta por cualquier medio simultáneamente o con posterioridad.

Siendo horas 08:30, y manifestando las partes no tener más para agregar, se da por finalizada la audiencia, informándoseles que el video y el acta serán suscriptos en forma digital por la actuaria y la Dra. Mariana Josefina Rey Galindo - Jueza de Familia y Sucesiones I°Nom del Centro Judicial Monteros y puestos a disposición para su consulta posteriormente en el Sistema SAE, a lo cual prestan su conformidad. DSS

OIDO LO EXPUESTO, ESTE JUZGADO DECRETA:

1) Téngase por realizada la audiencia del día de la fecha.

2) Proveyendo lo solicitado por la parte demandada,

a) Líbrese oficio al Juzgado de Paz de Famaillá a fin de que se constituya en el domicilio del Sr. Catalán Augusto Velardez ubicado en Barrio CGT Mza-B Casa 6 de la ciudad de Famaillá, a fin de realizar un informe socio ambiental, tendiente a determinar el núcleo familiar conviviente, incluyendo relaciones de parentesco, roles y dinámicas internas del hogar, y procurando recabar información sobre los hechos de violencia que dieron lugar al dictado de la medida de protección de persona en el presente expediente.

- **Situación de violencia:** Recabar información específica sobre la situación de violencia denunciada por la Sra. Betiana del Carmen Arias incluyendo cualquier evidencia relevante y el impacto de la misma en el entorno familiar y en la propia.

- **Información adicional:** Cualquier otro dato que considere pertinente para la correcta evaluación del caso y la resolución del presente procedimiento.

b) Respecto del pedido de informe socioambiental y vecinal en el domicilio, sito en Pje Siria - B° Elias Perez - Famaillá (domicilio familiar de la parte actora), no siendo conducente en este proceso, considero desestimar tal solicitud.

c) Al pedido de informe de psicodiagnóstico a la parte actora, representando una injerencia arbitraria del Estado (art. 1, 11 y concs. Pacto de San José de Costa Rica; art. 19 CN), en la esfera personal de la Sra. Arias y al ser un pedido carente de precisión en cuanto a la finalidad de lo solicitado, resulta improcedente.

d) A los demás peticionado, como ser pedido de informe a la policía de la provincia de tucumán y pedido de levantamiento de la medida proteccional, como así también a las pruebas presentadas, se reservan para ser considerado oportunamente.

e) Proveyendo las presentaciones realizadas en fecha 04/05/2026, deberá remitirse a lo dispuesto en la presente resolución.

3) A lo solicitado respecto del pedido de reintegro y exclusión del demandado, se resérva para ser considerado una vez resuelto el planteo de apelación respecto de la medida proteccional de fecha 10/02/2026, el cual se encuentra actualmente radicado en la Oficina de Gestión Asociada Excm. Cámara de Apelaciones Multifueros.

4) Téngase por recepcionado oficio la OGA Civil de este Centro Judicial, donde tramita el presente expediente.

a- Conforme lo solicitado, procédase por Secretaría a la habilitación de los permisos para consulta al Dr. De Glee Carlos Alberto - CUIL: 20-16175849-4, en este expediente, por el plazo de 90 días.

b- Oficiese a la OGA Civil de este Centro Judicial, haciéndose conocer lo aquí dispuesto. DSS

Nota actuarial: proceso a la habilitación de permiso como está ordenado precedentemente.

DSS

Actuación firmada en fecha: 05/05/2026

Certificado digital:
CN=REY GALINDO Mariana Josefina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27184335080

Certificado digital:
CN=COURTADE Silvana Del Valle, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27277202307

Nº Ref.: 120754

ATENTO A LO INFORMADO: LÍBRESE OFICIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 66/26



H30800120754

Civil CJM

AUTOS: ARIAS BETIANA DEL CARMEN c/ MIRANDA MIGUEL ANGEL s/ ACCIONES POSESORIAS. EXPTE. N°66/26.-

Monteros, 29 de abril de 2026.

I)- Proveyendo presentación de fecha 27/04/26 realizada por la OGA de Familia N°1 de este Centro Judicial:

Téngase presente el oficio informado que acompaña.

II)- Atento a lo dispuesto en el punto que antecede: **Librese** oficio a la Oficina de Gestión Asociada de Familia N° 1 de este Centro Judicial, a fin de que sirva otorgar permiso al funcionario: De Glee Carlos Alberto - CUIL: 20-16175849-4 a los efectos que pueda visualizar las actuaciones caratuladas: "ARIAS BETIANA DEL CARMEN Y OTRA c/ VELARDEZ CATALAN AUGUSTO s/ PROTECCION DE PERSONA - EXP. N° 109/26". Asimismo informe a esta OGA Multifuero Civil una vez que el permiso solicitado sea otorgado.-JMC. **FDO. DRA. MARIA GABRIELA RODRIGUEZ DUSING. JUEZA P/T.**

 **FIRMADO**

CERTIFICADO DIGITAL:

CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela C=AR SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 66/26



H30800120897

Monteros, 29 de abril de 2026.

A LA SRA. DIRECTORA

DE LA OFICINA DE GESTION ASOCIADA

DE FAMILIA N° 1 DEL CENTRO JUDICIAL MONTEROS

DRA. PAOLA INES AMAYA

S _____ / _____ D

**JUICIO: ARIAS BETIANA DEL CARMEN c/ MIRANDA MIGUEL ANGEL s/
ACCIONES POSESORIAS. EXPTE. N°: 66/26.**

En los autos del rubro que se tramitan por ante esta Oficina de Gestión Asociada Multifuero N° 1 de Centro Judicial Monteros, Dirección a cargo de la Dra. María Rocío Guerra, se ha dispuesto dirigir el presente a fin de que tome razón y dé cumplimiento con el proveído que en su parte pertinente, a continuación se transcribe: "Monteros, 29 de abril de 2026. (...) II)- **Librese** oficio a la Oficina de Gestión Asociada de Familia N°1 de este Centro Judicial, a fin de que sirva otorgar permiso al funcionario: De Glee Carlos Alberto - CUIL: 20-16175849-4 a los efectos que pueda visualizar las actuaciones caratuladas:"ARIAS BETIANA DEL CARMEN Y OTRA c/ VELARDEZ CATALAN AUGUSTO s/ PROTECCION DE PERSONA - EXP. N°109/26". Asimismo informe a esta OGA Multifuero Civil una vez que el permiso solicitado sea otorgado.-JMC.-
FDO. DRA. MARIA GABRIELA RODRIGUEZ DUSING. JUEZA P/T."

DIOS GUARDE A SRA. DIRECTORA

FIRMADO

CERTIFICADO DIGITAL:

CN=ROBLES Maria Emilse C=AR SERIALNUMBER=CUIL 27289198933

VER FIRMANTES

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada de Familia N° 1 CJM

ACTUACIONES N°: 109/26



H30301550389

JUICIO: ARIAS BETIANA DEL CARMEN Y OTRA c/ VELARDEZ CATALAN AUGUSTO s/ PROTECCION DE PERSONA – EXPTE N°: 109/26.-

Nota actuarial:

En el día de la fecha se procede a suscribir acta de audiencia celebrada en el día de ayer. Secretaria.

Monteros, el día 05 de mayo de 2026, a la hora fijada para la celebración de la audiencia convocada conforme decreto de fecha 10/02/2026, se establece comunicación con el Sr. **Augusto Velardez Catalán DNI 44751655**, conjuntamente con su abogada patrocinante Dra. **María Alejandra Catalán M.P. N°8520**.

- Se establece comunicación por videollamada telefónica utilizándose el software ZOOM.

Cedida la palabra al Sr. Velardez:

Manifiesta que no tiene contacto con la parte actora y que cumplió con la medida proteccional ordenada en este expediente.

- Solicita que se levante la medida proteccional, en razón que nunca realizó ningún hecho de violencia en contra de la Sra. Arias.

Finalmente refiere que el proceso estaría vinculado a cuestiones patrimoniales.

Cedida la palabra a la letrada Catalan:

Aclara que no ha existido episodio alguno de violencia física o moral. El conflicto se limita estrictamente a una controversia de carácter civil derivada de vínculos familiares y relacionada con la titularidad o posesión del inmueble en cuestión.

Advierte que la parte actora ha instrumentado la denuncia como una vía procesal alternativa para obtener el reintegro inmediato al domicilio; inmueble que, cabe destacar, pertenece a terceras personas ajenas a la presente litis.

- Solicita la realización de una entrevista psicodiagnóstica a la parte actora.

- Se ordene la elaboración de un informe social y ambiental, tanto en el domicilio real de su mandante como en el de la Sra. Arias, ubicado en Pasaje Siria, Barrio Elías Pérez, Famaillá.

- Finalmente solocita se tenga presente y se provea tanto la prueba documental ofrecida como el escrito presentado con anterioridad.

Se recuerda a las partes intervinientes (y público en general) que, por disposición de Acordada N° 342 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán, de aplicación supletoria por remisión del art. 47 del Código Procesal de Familia, queda terminantemente prohibido retransmitir la audiencia por cualquier medio tecnológico, así como la difusión de videos, imágenes, capturas de pantalla o audios de ésta por cualquier medio simultáneamente o con posterioridad.

Siendo horas 07:30, y manifestando las partes no tener más para agregar, se da por finalizada la audiencia, informándoseles que el vídeo y el acta serán suscriptos en forma digital por la actuario y la Dra. Mariana Josefina Rey Galindo - Jueza de Familia y Sucesiones I°Nom del Centro Judicial Monteros y puestos a disposición para su consulta posteriormente en el Sistema SAE, a lo cual prestan su conformidad. DSS

OIDO LO EXPUESTO, ESTE JUZGADO DECRETA:

1) Téngase por realizada la audiencia del día de la fecha.

2) Resérvese para ser considerado al momento de tomar audiencia con la parte actora. DSS

Actuación firmada en fecha: **06/05/2026**

Certificado digital:

CN=REY GALINDO Mariana Josefina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27184335080

Certificado digital:

CN=COURTADE Silvina Del Valle, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27277202307

Depositado en casillero virtual el: 07/05/2026 - 00:00

VER FIRMANTES

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada de Familia N° 1 CJM

ACTUACIONES N°: 109/26



H30301551348

Familia y Sucesiones 1 CJM

JUZG. PAZ FAMAILLA,- - 30648815758906

LIBRE DE DERECHOS - ACORD. 624/92 - LEY 6314 – LEY 26485 (Art. 3 inc. i)

CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS

Monteros, 06 de mayo de 2026.

OFICIO N°: 1883/26

Al Sr.

Juez de Paz

con jurisdicción en Famaillá

Provincia de Tucumán

S _____ / _____ D

JUICIO: ARIAS BETIANA DEL CARMEN Y OTRA c/ VELARDEZ CATALAN AUGUSTO s/ PROTECCION DE PERSONA - EXP. N°: 109/26.-

En el proceso que tramita por ante esta Oficina de Gestión Asociada a Familia y Sucesiones N° 1 Centro Judicial Monteros, a cargo de la Directora Dra. Paola Inés Amaya, Familia y Sucesiones 1 CJM a cargo de la Dra. Mariana Josefina Rey Galindo - Jueza de Familia y Sucesiones I°Nom del Centro Judicial Monteros, sito en Crisóstomo Álvarez 370 de la ciudad de Monteros, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que por intermedio de quien corresponda, sirva dar estricto cumplimiento con lo dispuesto en la siguiente resolución, la cual se transcribe en su parte pertinente: */// "Monteros, 05 de mayo de 2026 (...)* 2) Proveyendo lo solicitado por la parte demandada, a) **Librese oficio al Juzgado de Paz de Famaillá a fin de que se constituya en el domicilio del Sr. Catalán Augusto Velardez** ubicado en Barrio CGT Mza-B Casa 6 de la ciudad de Famaillá, a fin de realizar un informe socio ambiental, tendiente a determinar el núcleo familiar conviviente, incluyendo relaciones de parentesco, roles y dinámicas internas del hogar, y procurando recabar información sobre los hechos de violencia que dieron lugar al dictado de la medida de protección de persona en el presente expediente. - **Situación de violencia:** Recabar información específica sobre la situación de violencia denunciada por la Sra. Betiana del Carmen Arias incluyendo cualquier evidencia relevante y el impacto de la misma en el entorno familiar y en la propia. - **Información adicional:** Cualquier otro dato que considere pertinente para la correcta evaluación del caso y la resolución del presente procedimiento." */// Fdo. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo - Jueza de Familia y Sucesiones I°Nom del Centro Judicial Monteros.-* DSS

Saludo a Ud. atentamente.

Actuación firmada en fecha: **06/05/2026**

Certificado digital:

CN=COURTADE Silvina Del Valle, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27277202307

VER FIRMANTES

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada de Familia N° 1 CJM

ACTUACIONES N°: 109/26



H30301551350

Monteros, 06 de mayo de 2026.

Oficio N°: 1884/26

A la Sra. Directora

OGA (Oficina Gestion Asociada) - Civil

Centro Judicial Monteros - Provincia de Tucumán

S _____ / _____ D

JUICIO: ARIAS BETIANA DEL CARMEN Y OTRA c/ VELARDEZ CATALAN AUGUSTO s/ PROTECCION DE PERSONA - EXP. N° 109/26

En el proceso que tramita por ante esta Oficina de Gestión Asociada a Familia y Sucesiones N° 1 Centro Judicial Monteros, a cargo de la Directora Dra. Paola Inés Amaya, Juzgado de Familia y Sucesiones N° 1 C.J.M. a cargo de la Dra. Mariana Josefina Rey Galindo Jueza Titular, sito en Crisóstomo Álvarez 370 de la ciudad de Monteros, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que por intermedio de quien corresponda, sirva dar estricto cumplimiento con lo dispuesto en la siguiente resolución, la cual se transcribe en su parte pertinente: *III "Monteros, 05 de mayo de 2026 (...)*4) Téngase por recepcionado oficio la OGA Civil de este Centro Judicial, donde tramita el presente expediente. **a- Conforme lo solicitado, procédase por Secretaría a la habilitación de los permisos para consulta al Dr. De Glee Carlos Alberto - CUIL: 20-16175849-4, en este expediente, por el plazo de 90 días. b- Oficiese a la OGA Civil de este Centro Judicial, haciéndose conocer lo aquí dispuesto. DSS ". FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo - Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros. Mail: juzfamcjm@justucuman.gov.ar.**

Saludo a Ud. atentamente.

Actuación firmada en fecha: **06/05/2026**

Certificado digital:

CN=COURTADE Silvina Del Valle, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27277202307

31894/26

Expediente: 109/26

Carátula: ARIAS BETIANA DEL CARMEN Y OTRA C/ VELARDEZ CATALAN AUGUSTO S/ PROTECCION DE PERSONA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE FAMILIA N° 1 CJM

Tipo Actuación: OFICIO CASILLERO VIRTUAL CON FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 07/05/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

30648815758906 - JUZG. PAZ FAMAILLA -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada de Familia N° 1 CJM

ACTUACIONES N°: 109/26



H30301551348

Familia y Sucesiones 1 CJM

771 JUZG. PAZ FAMAILLA,- - 30648815758906

LIBRE DE DERECHOS - ACORD. 624/92 - LEY 6314 – LEY 26485 (Art. 3 inc. i)

CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS

Monteros, 06 de mayo de 2026.

OFICIO N°: 1883/26

Al Sr.

Juez de Paz

con jurisdicción en Famaillá

Provincia de Tucumán

S _____ / _____ D

**JUICIO: ARIAS BETIANA DEL CARMEN Y OTRA c/ VELARDEZ CATALAN AUGUSTO s/
PROTECCION DE PERSONA - EXP. N°: 109/26.-**

En el proceso que tramita por ante esta Oficina de Gestión Asociada a Familia y Sucesiones N° 1 Centro Judicial Monteros, a cargo de la Directora Dra. Paola Inés Amaya, Familia y Sucesiones 1 CJM a cargo de la Dra. Mariana Josefina Rey Galindo - Jueza de Familia y Sucesiones 1° Nom del Centro Judicial Monteros, sito en Crisóstomo Álvarez 370 de la ciudad de Monteros, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que por intermedio de quien corresponda, sirva dar estricto cumplimiento con lo dispuesto en la siguiente resolución, la cual se transcribe en su parte pertinente:
III "Monteros, 05 de mayo de 2026 (...) 2) Proveyendo lo solicitado por la parte demandada, a) Librese

oficio al Juzgado de Paz de Famaillá a fin de que se constituya en el domicilio del Sr. Catalán Augusto Velardez ubicado en Barrio CGT Mza-B Casa 6 de la ciudad de Famaillá, a fin de realizar un informe socio ambiental, tendiente a determinar el núcleo familiar conviviente, incluyendo relaciones de parentesco, roles y dinámicas internas del hogar, y procurando recabar información sobre los hechos de violencia que dieron lugar al dictado de la medida de protección de persona en el presente expediente. - **Situación de violencia:** Recabar información específica sobre la situación de violencia denunciada por la Sra. Betiana del Carmen Arias incluyendo cualquier evidencia relevante y el impacto de la misma en el entorno familiar y en la propia. - **Información adicional:** Cualquier otro dato que considere pertinente para la correcta evaluación del caso y la resolución del presente procedimiento." // Fdo. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo - Jueza de Familia y Sucesiones 1º Nom del Centro Judicial Monteros.- DSS

Saludo a Ud. atentamente.

Actuación firmada en fecha 06/05/2026


Certificado digital:

CN=COURTADE Silvina Del Valle, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27277202307

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



FAMAILLA, TUCUMAN, 07/05/2026
RECIBIDO, PASE PARA SU CUMPLIMIENTO AL SR/A
NICOLAS CASTRO. -


Dr. GONZALO JOSE RACERO TERAN
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE FAMILIA
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUSTICIA DE PAZ

Juzgado de Paz Letrado de Famaillá

ACTUACIONES N°. 31894/26



H10925993412

EXPTE: ARIAS BETIANA DEL CARMEN Y OTRA c/ VELARDEZ CATALAN AUGUSTO s/ MANDAS JUDICIALES - 109/26 - 31894/26

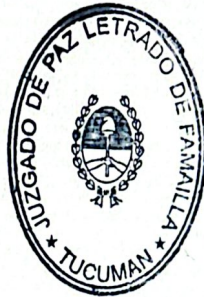
Famailla, Tucumán. 13 de Mayo de 2026. En la fecha informo a S.S. que se devuelve oficio sin diligenciar debido a que luego de reiteradas visitas al domicilio indicado no se pudo dar cumplimiento por no responder persona alguna a los llamados efectuados. Sin mas para informar devuelvo oficio. **FIRMADO DIGITALMENTE**

Certificado Digital:

CN=CASTRO Nicolas Emmanuel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20359219394, Fecha:13/05/2026;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>

**FIRMADO
DIGITALMENTE**



14/05/2026 | AGREGUESE: DEVUELVE OFICIO INFORMADO

109/26 | ARIAS BETIANA DEL CARMEN Y OTRA C/ VELARDEZ CATALAN AUGUSTO S/ PROTECCION DE PERSONA

Depositado en casillero virtual el: 15/05/2026 - 00:00

[VER FIRMANTES](#)

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada de Familia N° 1 CJM

ACTUACIONES N°: 109/26



H30301554964

Familia y Sucesiones 1 CJM

JUICIO: ARIAS BETIANA DEL CARMEN Y OTRA c/ VELARDEZ CATALAN AUGUSTO s/ PROTECCION DE PERSONA EXPTE N°: 109/26

Monteros, 14 de mayo de 2026.

Agréguese el oficio informado, el cual se devuelve sin diligenciar, en razón de que, pese a las reiteradas visitas efectuadas al domicilio, no respondió persona alguna, conforme lo informado por el Sr. Juez de Paz de la ciudad de Famaillá. Póngase en conocimiento de los interesados. MJJ

Actuación firmada en fecha: **14/05/2026**

Certificado digital:
CN=COURTADE Silvina Del Valle, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27277202307

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 66/26



H30800122128

Monteros, 19 de mayo de 2026.

URGENTE

A LA SRA. DIRECTORA

DE LA OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE FAMILIA N° 1

DEL CENTRO JUDICIAL MONTEROS

DRA. PAOLA INES AMAYA

S _____ / _____ D

**JUICIO: ARIAS BETIANA DEL CARMEN c/ MIRANDA MIGUEL ANGEL s/
ACCIONES POSESORIAS. EXPTE. N°: 66/26.**

En los autos del rubro que se tramitan por ante esta Oficina de Gestión Asociada Multifuero N° 1 de Centro Judicial Monteros, Dirección a cargo de la Dra. María Rocío Guerra, se ha dispuesto dirigir el presente a fin de que tome razón y dé cumplimiento con el proveído que en su parte pertinente, a continuación se transcribe: "Monteros, 18 de mayo de 2026. (...) **2- Librese** oficio a: la Oficina de Gestión Asociada de Familia N°1 de este Centro Judicial, a fin de que sirva otorgar permiso al funcionario: De Glee Carlos Alberto - CUIL: 20-16175849-4 a los efectos que pueda visualizar las actuaciones caratuladas:"ARIAS BETIANA DEL CARMEN Y OTRA c/ VELARDEZ CATALAN AUGUSTO s/ PROTECCION DE PERSONA - EXP. N°109/26". Asimismo informe a esta OGA Multifuero Civil una vez que el permiso solicitado sea otorgado. **Hágase constar el carácter de URGENTE y que el mismo es una reiteración del oficio depositado en su casilla digital en fecha 05/05/26. (...).FDO. DRA. MARIA GABRIELA RODRIGUEZ DUSING. JUEZA P/T."**

SALUDO A USTED ATTE.

 **FIRMADO**

CERTIFICADO DIGITAL:

CN=ROBLES Maria Emilse C=AR SERIALNUMBER=CUIL 27289198933

Nº Ref.: 122281

**AGRÉGUESE Y TÉNGASE PRESENTE EL OFICIO DEBIDAMENTE
DILIGENCIADO QUE ACOMPAÑA**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 66/26



H30800122281

Civil CJM

**AUTOS: ARIAS BETIANA DEL CARMEN c/ MIRANDA MIGUEL ANGEL s/
ACCIONES POSESORIAS EXPTE N°66/26.-**

Monteros, 22 de mayo de 2026.

Agréguese y téngase presente el oficio debidamente diligenciado que acompaña la la Unidad Fiscal de Decisión Temprana de este Centro Judicial. Póngase a conocimiento de las partes.-**FDO. PROC. MARIA EMILSE ROBLES - COORDINADORA.-JMC**

 **FIRMADO**

CERTIFICADO DIGITAL:

CN=ROBLES Maria Emilse C=AR SERIALNUMBER=CUIL 27289198933

Depositado en casillero virtual el: 23/05/2026 - 00:00

[VER FIRMANTES](#)

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada de Familia N° 1 CJM

ACTUACIONES N°: 109/26



H30301558208

JUICIO: ARIAS BETIANA DEL CARMEN Y OTRA c/ VELARDEZ CATALAN AUGUSTO s/ PROTECCION DE PERSONA EXPTE N°: 109/26

Monteros, 21 de mayo de 2026.

1) Téngase por recepcionado oficio la OGA Civil Multifuero de este Centro Judicial, donde tramita el expediente denominado "JUICIO: ARIAS BETIANA DEL CARMEN c/ MIRANDA MIGUEL ANGEL s/ ACCIONES POSESORIAS. EXPTE. N°: 66/26"

2) **Conforme** lo solicitado, procédase por Secretaría a la habilitación de los permisos para consulta al Dr. De Glee Carlos - CUIL: 20-16175849-4, en este expediente, por el plazo de 90 días.

3) Oficiese a la OGA Civil de este Centro Judicial, haciéndose conocer lo aquí dispuesto.

Nota actuarial: proceso a la habilitación de permiso como está ordenado precedentemente.

Actuación firmada en fecha: **22/05/2026**

Certificado digital:

CN=REY GALINDO Mariana Josefina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27184335080